

| 194/CFF Aviso de cambios tecnológicos para los proveedores de certificación de CFDI. | | |
|---|---|--|
| Trámite <input checked="" type="radio"/> | Descripción del trámite o servicio | Monto |
| Servicio <input type="radio"/> | Presenta el aviso de control de cambios tecnológicos para operar como PCCFDI. | <input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo: |
| ¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? | | ¿Cuándo se presenta? |
| Los proveedores de certificación de CFDI autorizados. | | Quince días antes de realizar cambios tecnológicos, o bien, cuando realices algún cambio tecnológico con posterioridad a la obtención de la autorización. Para lo cual, podrás utilizar el catálogo de hardware y software siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio en servidores (hardware). • Integración de nuevo equipo (hardware). • Baja de equipo (hardware). • Cambio en equipos de red (hardware). • Modificación en la arquitectura de la aplicación (software). • Alta, baja, cambio en la base de datos (software). • Cambio de centro de datos. • Virtualización de infraestructura. • Otros. |
| ¿Dónde puedo presentarlo? | En forma presencial: En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pablo Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. | |
| INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Acude a las Oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 2. Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, al personal que atenderá el trámite. 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibe copia de escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite. 4. Para verificar la respuesta de tu trámite ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 3 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta: https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y, selecciona el botón Enviar. • En el apartado Mis expedientes / Mis notificaciones, podrás consultar el campo de Pendientes, en donde encontrarás un Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico, mismo que debes descargar. | | |
| ¿Qué requisitos debo cumplir? | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito libre en original y copia que cuente con la firma autógrafa o del representante legal o apoderado legal de la persona moral en donde acredite su personalidad con instrumento para acreditar dicha representación, que contenga la manifestación del proveedor sobre los cambios tecnológicos a realizar, indicando razón social, RFC de la persona moral, número de oficio de la autorización vigente, fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio. 2. Anexa en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Riesgos. • Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados. • Control de Cambios Autorizado. • Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales. • Matriz de Escalamiento. • Cronograma de actividades. | | |

| | | |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Comunicado del cambio interno. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Todo lo anterior debe tener como alcance el cambio a realizar. | | |
| ¿Con qué condiciones debo cumplir? | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Contar con e.firma o Contraseña. Contar con buzón tributario activo. | | |
| SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO | | |
| ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? | ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? | |
| Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. o al correo electrónico oficialdecumplimiento@sat.gob.mx | Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas. | |
| Resolución del trámite o servicio | | |
| La ACSMC verificará si cumples con todos los requisitos y condiciones, y emitirá Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico. | | |
| Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio | Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional | Plazo máximo para cumplir con la información solicitada |
| 3 meses. | Dentro del plazo de 3 meses. | 10 días. |
| ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio? | ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? | |
| <p>A la presentación del trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre sellado como acuse de recibo. <p>Al término del trámite, recibirás por buzón tributario:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de recomendaciones del Cambio Tecnológico. | Indefinida. | |
| CANALES DE ATENCIÓN | | |
| Consultas y dudas | Quejas y denuncias | |
| <ul style="list-style-type: none"> Mediante llamada a la ACSMC al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510. Horarios de atención: de lunes a viernes 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. Envía correo electrónico a oficialdecumplimiento@sat.gob.mx | <ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. | |
| Información adicional | | |
| En el caso, de que solicites un cambio tecnológico con al menos quince días de anticipación, una vez realizado el cambio tecnológico, deberás enviar la información que acredite su implementación a la cuenta de correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx | | |
| Fundamento jurídico | | |
| Artículos 29 Bis y 37, primer párrafo del CFF; Reglas 2.7.2.1., 2.7.2.8. y 2.7.2.11. de la RMF. | | |